

Departamento: Gab. Técnico Presidencia.  
Ref.: TAL/cc

**RESOLUCIÓN**

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto escrito de fecha **12 de Marzo de 2018**, suscrito por **D<sup>a</sup>. María Asunción Martínez Fernández**, en su calidad de **Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valor**, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 25.000,00 EUROS** con destino a :

**“Adquisición de Bajo en Plaza de la Constitución nº 6 del núcleo de Valor “.**

de acuerdo con la siguiente motivación:

**“(..)En la Plaza de la Constitución del núcleo de Valor, se celebran la mayoría de los actos públicos importantes del Municipio, como son Fiestas Patronales, Representaciones de función de moros y cristianos, Semana Cultural, San Marcos, Cruces ,San Juan etc; así como otras actividades culturales como encuentros ( Asociaciones de Moros y Cristianos, Bandas de Música, Asociaciones de Mujeres,..).**

**Dicha plaza no cuenta con ninguna infraestructura donde se pueda guardar nada , debiéndose llevar para cada evento escenario, sillas, mesas, barra y todo lo necesario desde el pabellón a la plaza, con el consiguiente trabajo que supone transportar en un Jumper todo y el daño que sufre el mobiliario, rompiéndose muchas veces.**

**Por todo lo expuesto es fundamental para el Ayuntamiento adquirir este bajo,(..)”**

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

**Primero.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE VALOR una ayuda económica por importe total de 25.000,00 €, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL. “. para “Adquisición de Bajo en Plaza de la Constitución nº 6 del núcleo de Valor “ al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:**

Código Seguro de Verificación	IV6VXWBTHB5SRBM35UXBKIQO4	Fecha	03/08/2018 09:02:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario)		
Firmante	MANUEL GREGORIO GOMEZ VIDAL (Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6VXWBTHB5SRBM35UXBKIQO4	Página	1/4



Código Seguro de Verificación	IV6VSYC7JYN43DX42AOAKIZBOU	Fecha	03/08/2018 10:05:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO.DIPGRA.ES (SERVIDOR)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6VSYC7JYN43DX42AOAKIZBOU	Página	1/4



- Coste total del Proyecto: 40.000,00
- Diputación Provincial de Granada: 25.000,00
- Ayuntamiento de Valor: 15.000,00

**Segundo.-** 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Persona jurídica que no desarrolla actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	84.1	Administración Pública y de la Política Económica y Social.

**2.- El Plazo de Ejecución de la Obra/Actividad subvencionada abarcara hasta el 30 de Diciembre de 2018.**

**Tercero.-** 1.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 30 de Marzo de 2019** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

**Cuenta Justificativa** de la Subvención concedida (Según **Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto** de la Diputación Provincial de Granada).El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a **40.000,00 Euros** (Coste total del Proyecto o actividad declarado en la solicitud).Cuando el beneficiario ponga de manifiesto en la justificación de la Subvención que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la subvención ,que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el tramite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptara la justificación presentada , siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de

Código Seguro de Verificación	IV6VXWBTHB5SRBM35UXBKIQO4	Fecha	03/08/2018 09:02:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario)		
Firmante	MANUEL GREGORIO GOMEZ VIDAL (Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6VXWBTHB5SRBM35UXBKIQO4	Página	2/4



Código Seguro de Verificación	IV6VSYC7JYN43DX42AOAKIZBOU	Fecha	03/08/2018 10:05:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO.DIPGRA.ES (SERVIDOR)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6VSYC7JYN43DX42AOAKIZBOU	Página	2/4



terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de a las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

**En caso** de que debido a una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, siempre y cuando permanezcan inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, el **importe cofinanciado por el beneficiario sea menor al inicialmente previsto en cantidad superior al 10% de la subvención concedida y a los 200 €**, deberá acompañarse a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no justificado mas los intereses de demora en su caso. La formula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

$$\text{IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA} - \frac{[\text{IMPORTE JUSTIFICADO X SUBVENCION CONCEDIDA}]}{\text{IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL}}$$

- **Memoria de actuación** con indicación **clara, concreta y concisa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.
- **Copia compulsada** de las **facturas, certificaciones** u otros documentos acreditativos del gasto realizado.
- **Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia o, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.
- **En el caso de que se hayan producido gastos de personal**, relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.
- **En el caso de renuncia a la Subvención** recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

**2.-** Debe tenerse en cuenta que al tratarse de la Adquisición de un Bien Inmueble ha de respetarse lo establecido en el Art. 31.4 y 5 de la Ley General de Subvenciones en cuanto al periodo en que el beneficiario deberá destinar los bienes adquiridos al fin concreto para el que se concede la presente Subvención, que no podrá ser inferior a 5 años. **Asimismo deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo**

Código Seguro de Verificación:	IV6VXWBTHB5SRBM35UXBKIQQ04	Fecha:	03/08/2018 09:02:33
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante:	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario)		
Firmante:	MANUEL GREGORIO GOMEZ VIDAL (Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio)		
Url de verificación:	<a href="http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6VXWBTHB5SRBM35UXBKIQQ04">http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6VXWBTHB5SRBM35UXBKIQQ04</a>	Página:	3/4



Código Seguro de Verificación:	IV6VSYC7JYN43DX42AOAKIZBOU	Fecha:	03/08/2018 10:05:09
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante:	SELLO.DIPGRA.ES (SERVIDOR)		
Url de verificación:	<a href="http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6VSYC7JYN43DX42AOAKIZBOU">http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6VSYC7JYN43DX42AOAKIZBOU</a>	Página:	3/4



ser estos extremos objeto de inscripción en el Registro Público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino será causa de reintegro de la presente Subvención.

**Cuarto:** Igualmente, y con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga " ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas . ( Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

**Quinto.-** A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**Sexto.-** A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

**La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.**

**No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.**

**Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.**


Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico.**

Granada

EL PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV6VXWBTHB5SRBM35UXBKIQQO4	Fecha	03/08/2018 09:02:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario)		
Firmante	MANUEL GREGORIO GOMEZ VIDAL (Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6VXWBTHB5SRBM35UXBKIQQO4	Página	4/4



Código Seguro de Verificación	IV6VSYC7JYN43DX42AOAKIZBOU	Fecha	03/08/2018 10:05:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO.DIPGRA.ES (SERVIDOR)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6VSYC7JYN43DX42AOAKIZBOU	Página	4/4

